

RESOLUCION No. 05.Q.IJ.

0636

DRA. PIEDAD MONCAYO DE VÁSCONEZ
DIRECTORA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.04.Q.IJ.4220 de 28 de octubre del 2004, se declaró la inactividad de varias compañías, entre ellas a la COMPAÑÍA DE TAXIS ESALSUNTAX S.A., constituida con domicilio en el cantón Rumiñahui, mediante escritura pública otorgada el 29 de diciembre del 2000, ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Rumiñahui, el 17 de septiembre del 2001;

QUE de conformidad con la certificación sentada por la Dirección de Registro de Sociedades de esta Superintendencia el 10 de febrero del 2005, han transcurrido más de treinta días, contado desde la notificación con la Resolución de Inactividad, sin que la citada compañía haya saneado la causal que motivó tal declaratoria;

QUE del informe de Inspección del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías No.002 de 4 de enero del 2005, se establece que se desconoce el paradero del Representante Legal y de los accionistas de la COMPAÑÍA DE TAXIS ESALSUNTAX S.A. y en vista que los datos registrados en el esta Superintendencia no corresponden a la compañía mencionada, encontrándose inmersa en la causal prevista en el numeral 12 del Art.361 de la Ley de Compañías, se hace necesario excluirla de la Resolución No.04.Q.IJ.4220 de 28 de octubre del 2004, debiendo continuar con el proceso de disolución y liquidación en forma individual ;

QUE la Directora Jurídica de Disolución y Liquidación de Compañías, mediante Memorando No. IJ.DJDL.05.177 de 16 de febrero del 2005, ha emitido informe favorable para que se dicte la Resolución que excluya a COMPAÑÍA DE TAXIS ESALSUNTAX S.A. de la Resolución No. 04.Q.IJ.4220 de 28 de octubre del 2004 y se declare su disolución y liquidación, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-03193 de 13 de junio del 2003.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- EXCLUIR de la Resolución Masiva de Inactividad No. 04.Q.IJ.4220 de 28 de octubre del 2004 a COMPAÑÍA DE TAXIS ESALSUNTAX S.A., debiendo continuar con el proceso de disolución y liquidación en forma individual.

ARTICULO SEGUNDO.- DECLARAR disuelta, por inactividad a COMPAÑÍA DE TAXIS ESALSUNTAX S.A., por estar incurso en el numeral 12 del Art. 361 de la Ley de Compañías.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR con esta Resolución y su extracto al Representante Legal de la compañía mencionada en el artículo anterior, mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que, el Representante Legal de la compañía, en el término de ocho días, contado desde la notificación con la presente Resolución, publique, por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, el texto íntegro de esta Resolución.

COMPAÑÍA DE TAXIS ESALSUNTAX S.A.

Los accionistas que representen el 25% o más del capital pagado podrán impugnar ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo, dentro del término de diez días posteriores a la publicación antes referida.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que, ejecutoriada esta Resolución, el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, en el término de treinta días, tome nota del contenido de la presente, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- ORDENAR que, ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador de la Propiedad a cargo del Mercantil del cantón Rumiñahui: a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que, el Representante Legal de la compañía, en el término de ocho días, contado desde la ejecutoria de la Resolución de Disolución, publique por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, el extracto de la presente Resolución.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, ejecutadas las formalidades prescritas, la compañía se ponga EN LIQUIDACION. Sin embargo, ésta podrá reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTICULO NOVENO.- NOMBRAR Liquidador al doctor Eduardo José Barrera Altamirano y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que, el Liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contado desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

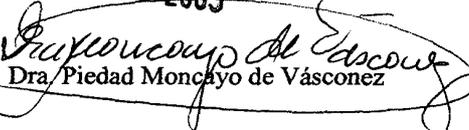
ARTICULO DECIMO PRIMERO.- DISPONER que, durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía, se agreguen después de su nombre las palabras "EN LIQUIDACIÓN", previniendo al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- PREVENIR al Representante Legal, sobre el cumplimiento de lo ordenado por los artículos 4º., 5º., 6º. y 7º., de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Superintendencia ejecute las citadas diligencias y de que el monto de los gastos incurridos con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de la compañía, debiendo ingresar dicho rubro a la cuenta denominada "Cuenta Rotativa de Ingresos No. 0346497-0 del Banco del Pacífico".

ARTICULO DECIMO TERCERO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección Ejecutiva del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, al 01 FEB 2005


Dra. Piedad Monchoyo de Vásquez

VGY
Exp. 91638
Trámite.37410